



RESOLUCIÓN Nº 06/2023

VISTO:

La Ley X N° 72 de la Honorable Legislatura del Chubut y, en particular, lo señalado en el Artículo 8° en todos sus incisos y sobre todo, en los incisos a), b), c), d), e), f), l), Artículo 27° en todos sus incisos y sobre todo, el inciso o), de la mencionada Ley;

El Estatuto Social del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut y, en particular, lo señalado en el Artículo 41° inciso g), Artículo 43°, Artículo 75°, Artículo 78° inciso f), Artículo 81° en todos sus incisos;

CONSIDERANDO:

Que los servicios brindados por distintos proveedores de este Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut (CPA) les dan acceso a información de carácter confidencial del CPA así como, de los matriculados y entidades e instituciones con los que el CPA se vincula,

Que las acciones realizadas por los proveedores inciden en el funcionamiento de este Colegio Profesional,

Que es intención del CPA conformar un equipo de proveedores que aseguren un funcionamiento adecuado, legal y legítimo del mismo,

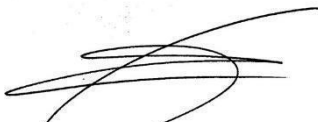
POR ELLO:

Conforme lo previsto en el Artículo 41°, inciso G), del Estatuto Social del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut

**EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer el modelo de CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD entre los proveedores de servicios y el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Agrim. PABLO GABRIEL GARCIA
Secretario CPA Chubut


Mgtr. Ing. Agrim. JORGE/GUILLERMO O'CONNOR
Presidente CPA Chubut


Agrim. ALEJANDRO ALAVON AUSTÍN
Tesorero CPA Chubut

RAWSON, CHUBUT, 05 de agosto del 2023.-



ANEXO I
Resolución PRESIDENCIA 05/2023
CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre

.....
.....,
en su calidad de prestador del servicio

..... en adelante "El Proveedor" con domicilio legal en

....., D.N.I.
....., C.U.I.T.

y correo electrónico.....

NOTA: En caso que el proveedor tenga profesión de interés público, deberá consignar Colegio

..... y Matrícula Profesional.....

y, el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut con Domicilio Legal en Oneto 18 de la Ciudad de Rawson, representada en este acto por su Presidente, con facultades suficientes para firmar, en adelante el "Colegio", acuerdan en celebrar el presente convenio de confidencialidad, en lo sucesivo "CONVENIO", el que estará sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El Colegio ha seleccionado al Profesional para incorporar en su registro interno como proveedor calificado para revelar información confidencial propiedad del Colegio y/o de terceros con los que se vincule.

Por tal motivo, y a efectos de posibilitar la presupuestación y/o ejecución de futuros trabajos encomendarse, expresa su consentimiento a que el Colegio revele y suministre información de su propiedad o de terceros en soporte de papel, digital, electrónico, magnético o en el que en un futuro los reemplace o complemente incluso verbalmente, todo bajo exclusivo carácter de Información Confidencial.

En virtud de ello, el proveedor es conciente y reconoce expresamente que la Información Confidencial es y será de total y exclusiva propiedad del Colegio ó de terceros con que el Colegio se vincule, por lo que su revelación a terceros ó personal del Colegio no autorizado por escrito, independientemente el medio o forma utilizada, ocasionará un daño irreparable al Colegio o del tercero involucrado, como consecuencia de la violación de cualquiera de las obligaciones aquí contempladas. Por lo tanto, cualquier incumplimiento del Proveedor en cuanto a las obligaciones que mediante el presente CONVENIO asume, facultará al Colegio o al tercero damnificado a iniciar las acciones legales pertinentes para la subsanación de daños y perjuicios que le hubiere causado o pudiera causar, incluyendo todos los gastos y costos en que hubiera incurrido.

El CONVENIO constituye el entendimiento completo entre el Colegio y el Proveedor. El Colegio podrá proponer modificaciones a su texto en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes y ejecutado por escrito. La firma del presente CONVENIO y sus posteriores modificaciones es condición para mantener al Proveedor en el registro interno de proveedores



calificados. Si alguna disposición del CONVENIO fuera declarada nula o anulable por autoridad judicial se tendrá por no escrita, pero la legalidad y validez del resto de su contenido no se verá afectada o limitada.

El CONVENIO será regido por las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción: Las partes firmantes aceptan voluntariamente someterse a la competencia de los Juzgados Provinciales de la Circunscripción Judicial de Rawson de la Provincia del Chubut o, los Juzgados Nacionales según correspondiere, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder. A todo efecto, el Proveedor y el Colegio constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento.

Esta obligación de reserva y confidencialidad seguirá en vigencia por cinco (5) años aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del contrato o cese o interrupción de la relación con el proveedor, asumiendo la responsabilidad penal, administrativa o civil de los daños y perjuicios que por dolo o negligencia pudiera ocasionar la difusión de datos o información no publicados.

En prueba de su conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Rawson de la Provincia del Chubut, a los del mes de del año 20.....

